Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 21 de noviembre de 2025.

Doctor
HUGO FERNANDO KERGELEN GARCIA
Alcalde
Municipio de Montería.

Referencia No. 1: Contrato de obra No. LP-SIM-023-2024, cuyo objeto es la *"PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"*

Referencia No. 2: Contrato de interventoría No. CMA-SIM-028-2024, cuyo objeto es la *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VIA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12, DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL Y DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."*

Asunto: Concepto de necesidad de suscripción de la prórroga No. 1 al Contrato de obra No. LP-SIM-023-2024 y, Modificatorio No. 1 al Contrato de interventoría No. CMA-SIM-028-2024

Respetado alcalde,

Como es de su conocimiento, el MUNICIPIO DE MONTERIA y el CONSORCIO VILLA, reconocieron en la plataforma transaccional SECOP II el día 9 de octubre de 2024 el contrato de obra No. LP-SIM-023-2024 cuyo objeto es el "PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", pactándose un plazo de NUEVE (9) MESES y un valor de DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($12.148.656.525.,00), equivalentes a 9.345,1204 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024, según se dispone en las CLÁUSULAS 4 y 5 del anexo de condiciones contractuales, respectivamente.

A su turno, para ejercer el seguimiento y control de las obras, en fecha 21 de octubre de 2024, junto con el CONSORCIO INPROBRAIN aprobó en la plataforma transaccional SECOP II el contrato de interventoría No. CMA-SIM-028-2024, el cual tiene por objeto la *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VIA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12, DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL Y DE LA VIA DE ACCESO AL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",* pactándose como plazo de ejecución según reza en la CLÁUSULA 4 del anexo de condiciones contractuales, lo siguiente:

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será el siguiente:

INTERVENTORÍA A LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO: NUEVE (09) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

INTERVENTORÍA A LA PAVIMENTACIÓN DE VÍA HACIA EL CORREGIMIENTO BUENOS AIRES: DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

INTERVENTORÍA A LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILÓMETRO 12: SIETE (07) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Se precisa que, a través del contrato de interventoría No. CMA-SIM-028-2024 se ejercen las labores de control y seguimiento a tres (3) contratos de obra a saber: LP-SIM-22-2024,

LP-SIM-023-2024 y LP-SIM-028-2024 y, seguidamente se detalla el estado de las obras objeto de vigilancia:

No. de contrato	Objeto	Tiempo ejecución	Estado
LP-SIM-028-2024	PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA HACIA LA CABECERA DE LA VEREDA LOMA GRANDE EN EL CORREGIMIENTO KILOMETRO 12 DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	7 meses	Suspendido – 26 de junio de 2025
LP-SIM-023-2024	AVIMENTACIÓN DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	9 meses	Suspendido – 14 de agosto de 2025
LP-SIM-022-2024	PAVIMENTACIÓN DE VÍA HACIA EL CORREGIMIENTO BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	12 meses	Suspendido – 31 de octubre de 2025

Se anota que, los contratos referenciados iniciaron su ejecución el día 15 de noviembre de 2024.

En lo que corresponde a las obras ejecutadas a través del contrato de obra No. LP-SIM-023-2024, cuyo objeto es la “PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”, se presentaron situaciones que influyeron en la ejecución de trabajos programados, especialmente, por parte del contratista de obra se precisó desde el inicio del contrato de obra en mención que, como resultado de la apropiación de los estudios y diseños del proyecto, se identificaron situaciones que conllevaron la necesidad de suscripción de balance de obras No. 1 en fecha 6 de diciembre de 2024, así como, ajustes a los diseños iniciales que, sustentaron la necesidad de solicitar recursos adicionales a los inicialmente previstos para el cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior, consta en las siguientes actas de comité, así: No. 1 de fecha 22 de noviembre de 2024, No. 2 de fecha 26 de noviembre de 2024, No. 3 de fecha 5 de diciembre de 2024, No. 4 de fecha 17 de enero de 2025, No. 5 de fecha 10 de febrero de 2025, No. 6 de fecha 6 de marzo de 2025, No. 7 de fecha 4 de abril de 2025, No. 8 de fecha 28 de mayo de 2025, No. 9 de fecha 3 de junio de 2025, No. 10 de fecha 4 de julio de 2025, No. 11 de fecha 11 y 12 de agosto de 2025 y No. 12 de fecha 14 de agosto de 2025.

Anotamos que, se llevó a cabo comité No. 11 los días 11 y 12 de agosto de 2025 y, en tal diligencia se hizo una relación sucinta del estado del contrato, especialmente la necesidad consecución de recursos para adicionar al contrato de obra y prorrogar su ejecución y, consecuente con ello, financiar la adición y prórroga del contrato de interventoría ante la necesidad de continuidad de las labores de seguimiento y control, así como, la evaluación de suspender las obras. A su turno, el día 14 de agosto de 2025 se llevó a cabo el comité de obras No. 12, en el cual se acordó por las partes proceder a la suspensión en la misma fecha, de las obras adelantadas a través del contrato de obra No. LP-SIM-023-2024, cuyo objeto es la “PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA VILLA CIELO - BESITO VOLAO DEL CORREGIMIENTO EL SABANAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA” y, como consecuencia de ello, las labores de interventoría sobre ese contrato objeto de vigilancia.

Sin embargo, dentro de la etapa de suspensión de los trabajos, se llevaron a cabo reuniones con el fin de evaluar el estado de las mismas frente a eventos lluviosos que impactaron en la zona de injerencia del proyecto y seguimiento a las causas que conllevaron a la suscripción de la suspensión No. 1 del contrato de obra en comento. Frente a ello, precisamente en reunión sostenida en fecha 14 de octubre de 2025, se expusieron situaciones como:

“(…) teniendo en cuenta que, a la fecha se encuentra en revisión el balance de obras que da cuenta de la necesidad de recursos adicionales para culminar el contrato y que, dichos recursos deben ser gestionados por la entidad, lo cual, como se nos indicó en su momento requiere de varias actuaciones administrativas, ponemos bajo el criterio de la entidad y con el único fin de impulsar la ejecución de las obras, sugerimos que, contando con recursos del presupuesto inicial sin ejecutar y, especialmente que, el tramo de obras del K0+000 al K0+318 sugerimos a la entidad se evalúe la posibilidad de realizar redistribución de recursos del presupuesto inicial, de tal manera que se pueda impulsar la ejecución de las mayores y menores cantidades presentados como alternativa de solución en el proyecto de balance de obras. Lo anterior, se entiende sería de forma alternativa, mientras desde la

entidad se hace lo pertinente para la consecución de recursos para la adición total requerida, de tal manera que se logre la culminación de los 300 m (aproximadamente) de pavimento y anden con bordillo en el lateral derecho, y así procurar la estabilidad de las obras de pavimento ejecutadas e impulsar la ejecución del proyecto."

En este sentido, de manera especial se tiene que, de acuerdo con lo expuesto y acordado en reunión llevada a cabo entre personal de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONSORCIO VILLA y CONSORCIO INPROBRAIN el día 21 de noviembre de 2025, para dicha fecha se encontraba aprobado por parte de la Secretaría de Infraestructura el balance de obras No. 2 para impulsar la ejecución del contrato de obra No. LP-SIM-023-2024 y la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente previsto.

Particularmente se expuso por parte de la firma interventora en la reunión descrita en el considerando inmediatamente anterior, lo siguiente:

"Por parte de la interventoría se informa que, para la ejecución del balance de obras No. 2 que previamente propuesto, el contratista presentó una reprogramación en la cual se evidencia la necesidad de un (1) mes adicional. En consecuencia, se requiere prorrogar la ejecución del contrato de obra sujeto a vigilancia, así como el contrato de interventoría, específicamente para las labores de control y seguimiento.

Al respecto, toma la palabra el señor MAURICIO FERNANDO PRIETO en su calidad de representante del Consorcio INPROBRAIN, contratista de interventoría manifiesta que, la prórroga a la ejecución del contrato de interventoría en razón a la continuidad de las labores de seguimiento y control al contrato de obra objeto de vigilancia, no generará por parte de esta firma la solicitud de adición de recursos ni dará lugar a reclamaciones por parte del consorcio." **Tomado textualmente de acta de reunión de fecha 21 de noviembre de 2025**.

En este orden de ideas, con relación a lo expuesto por parte de la interventoría en el acta de reunión de fecha 21 de noviembre de 2025, por parte de la Secretaría de Infraestructura se expresó:

"Frente a lo expuesto, desde la Secretaría de Infraestructura se informa que, efectivamente fue recibida la propuesta de balance de obras No. 2 (balance a ceros) y reprogramación de obras que refleja la necesidad de prórroga por un término de UN (1) MES, lo cual fue debidamente revisado y a la fecha se encuentra mérito para que, se proceda al alistamiento necesario para el reinicio de las obras y, una vez se de dicho paso, realizar las prórrogas de los contratos de obra e interventoría.

En este sentido, se solicita a los contratistas de obra y de interventoría que, indiquen el término necesario para reanudar afiliaciones y alistamiento en obra que requiere para el reinicio." **Tomado textualmente de acta de reunión de fecha 21 de noviembre de 2025.**

Contando con la evaluación previa por parte de la firma interventora en relación con la necesidad de suscripción de prórroga del Contrato de Obra No. LP-SIM-023-2024 y, requiriéndose la continuidad de la las labores de interventoría, en calidad de supervisora del contrato de interventoría No. CMA-SIM-028-2024, se considera justificado prorrogar la ejecución del contrato de obra por el término de UN (1) MES con el fin de procurar dar impulso al proyecto y, a su turno, con el fin de seguir ejerciendo el seguimiento y control de las obras objeto de vigilancia, realizar la modificación correspondiente a la CLÁUSULA 4 del anexo de condiciones del contrato de interventoría No. CMA-SIM-028-2024, referente a PLAZO.

Prestos a atender cualquier aclaración u observación frente a lo descrito en el presente documento.

Atentamente,

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería.

Proyectaron: Rubiela Pérez - Contratista SIM
Hernán Narváez – Contratista SIM